

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 225

*Negociado 3.º—Orden Público*

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Viana de Mondéjar para que desde el día 15 del mes actual al 15 de Febrero próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1943. 3411

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Instituto de Estudios de Administración Local*

Convocatoria de oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de noviembre último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o en sus Secciones Locales, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

Podrán tomar parte en la oposición quienes acrediten las condiciones siguientes:

Ser español, varón, con 23 años cumplidos y menos de 50 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, tener buena conducta moral y política y haber prestado, entre el 18 de julio de 1936 y el 30 de junio de 1943, tres meses de servicios interinos, cuando menos, en Secretaría municipal vacan-

te. No se tendrán en cuenta los servicios prestados en zona roja.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto (García Morato, 7), en las horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, debiendo hacerse constar en la solicitud, entre otros requisitos, el domicilio del interesado para las notificaciones a que hubiere lugar.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el Juzgado que la expida no esté comprendido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia, que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario interino en favor del solicitante, así como del tiempo durante el cual prestó servicios con tal carácter.

e) Certificación de que en la fecha de nombramiento interino durante la prestación de los servicios, la Secretaría estaba vacante, y de su causa.

Todos los anteriores documentos se presentarán debidamente reintegrados.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes treinta y cinco pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que sólo se devolverá al interesado cuando no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán tres meses después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha y lugares que oportunamente anunciará la Dirección del Instituto.

5.ª La oposición constará de un solo ejercicio escrito, dividido en dos partes, consistiendo la primera en resolver un problema de Aritmética elemental, a base de las cuatro reglas, determinado por sorteo de entre los que el Tribunal haya formulado reservadamente antes del examen. La segunda parte consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte de entre los que figuran en el siguiente cuestionario:

1.—Principales naciones de Europa. 2.—Naciones y colonias de Asia. 3.—Idem de Africa. 4.—Idem de

América. 5.—Idem de Oceanía. 6.—Territorio, población, producción, ríos y montes de España. 7.—Épocas de la Historia Universal y de la de España. 8.—El mundo romano al advenimiento del Cristianismo, Influencia de éste. 9.—La Reconquista española y sus principales acontecimientos. 10.—La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos y el descubrimiento de América. 11.—La dinastía de Austria en España. 12.—La casa de Borbón. 13.—La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores, con especial mención del Movimiento Nacional. 14.—Organización administrativa en España. La Administración Central. 15.—Ministerios de Hacienda y de la Gobernación. Gobernadores Civiles y Delegados de Hacienda. 16.—La Administración de Justicia, Jueces y Tribunales. 17.—Los Municipios. 18.—Las Provincias.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

6.<sup>a</sup> El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar la oposición estarán compuestos, por lo menos, de tres miembros designados por la Dirección del Instituto entre Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o de sus Secciones Locales.

7.<sup>a</sup> La Dirección del Instituto examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición la cual se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra el acuerdo de la Dirección no se dará recurso alguno.

8.<sup>a</sup> Al comenzar los ejercicios, y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria no se presentare, será citado en segunda convocatoria y, si en ésta no compareciese, cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de su derecho.

9.<sup>a</sup> Al término de cada convocatoria el Tribunal calificará a los opositores que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará a la entrada del local en que las oposiciones se celebren.

10. El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el conjunto del ejercicio será de 0 a 10. El opositor que no alcance la calificación media de 5 puntos se considerará desaprobado.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

## MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Antonio Moleres Estenaga, vecino de Madrid, Hilarión Eslava, 12, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 de Noviembre de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de quince pertenencias de una mina de sílice, cuyo expediente tiene el número 1655, que tendrá por nombre «San Antonio», sita en el paraje «Las Quebradas», término municipal de Lupiana.

Designa las quince pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata de una profundidad de un metro por uno de cada lado, sita a unos 200 metros aproximadamente al Este del cruce de la carretera que va a Brihuega con el camino que enlaza desde el pueblo de Lupiana con la citada carretera en la margen Sur de la misma. Desde dicho punto de partida y en dirección Este, se medirán 500 metros, colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, en dirección Sur, se medirán 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, en dirección Oeste, se medirán 500 metros, y de 3.<sup>a</sup> a punto de partida, en dirección Norte,

se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 7 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de «anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Lupiana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 7 de Diciembre de 1943.—Manuel de Landecho.

## Ayuntamientos

### PERALVECHE

Se halla depositada en este Ayuntamiento una resaca de las señas siguientes: Primala, con derramillo para detrás en la oreja del lado derecho, y para adelante en la oreja del lado izquierdo, pelo blanco con cerritas cortas por el lomo.

Lo que se hace público para que en término de ocho días, quien justifique ser su dueño, pase a recogerla a esta Alcaldía, el que abonará los gastos que hayan sido originados, advirtiendo que al día siguiente, si no hubiese parecido dueño, se procederá a pública subasta de la misma.

Peralveche a 7 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Mariano Moreno.

(Derechos de inserción, 17'25 ptas.)

### EL RECUENCO

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 27 del actual, hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arbitrio de pesas, medidas y puestos públicos de esta localidad para el año 1944, bajo el tipo de 1 000 pesetas, cuyo pliego de condiciones se hallará sobre la mesa.

El Recuenco 7 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Genaro Redomero.

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

### MONDEJAR

#### Edicto

El Alcalde Nacional de Mondéjar,

Hace saber: Que el día 19 del actual y hora de las once, se celebrará bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas, puestos públicos, servicio del matadero, consumo de carnes frescas y saladas y consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, para el año 1944, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

El acuerdo de dicha subasta se ha hecho público, sin que se haya producido reclamación alguna.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual, deberá abonarse por mensualidades vencidas.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el ar-

tículo 15 del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por la subrogación a su favor del servicio de recaudación de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos, matadero, consumo de carnes y bebidas espirituosas y alcohólicas, para el próximo año 1944. (Fecha y firma del proponente).

Mondéjar 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, ilegible. 3445

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

En este Juzgado de primera instancia de Guadalajara, penden autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre de don Roberto Nielli y Díaz de Polvorosa, contra don Joaquín Serra Astrain, don Joaquín Valenzuela de Hita, doña Joaquina y doña Amelia de Hita Abeilhé, doña María del Sagrario, doña María Teresa, doña Adelaida y don Enrique Valenzuela de Hita, así como también los herederos desconocidos de don Félix Valenzuela de Hita, sobre reclamación de 77.617'55 pesetas de principal, más intereses legales y costas, o en su defecto, que se conceda al actor el derecho de retención de una finca rústica hasta que se resarza de los desembolsos que ha realizado.

En juicio y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados que no han comparecido, doña Amelia de Hita Abeilhé y los herederos desconocidos de don Félix Valenzuela de Hita, que no estén comprendidos entre los personados con tal carácter, o sean, su viuda doña María Cervera Siere y sus hijos don Luis, doña Carmen, doña María del Amparo, doña Ana-María, don Enrique, doña María-Adelaida, don Félix y don José Antonio Valenzuela y Cervera, para que en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, de que si dejaren transcurrir dicho término sin efectuarlo, se dará por contestada la demanda, en cuanto a ellos, serán declarados en rebeldía, notificándoseles las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado, y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco Martos. V.º B.º—El Juez de primera instancia, A. García Estremiana. 3423

(Derechos de inserción, 51'25 ptas.)

### SIGÜENZA.—Requisitoria

Ramón Nieves, José; hijo de José María y Magdalena, de 52 años de edad, viudo, carpintero, natural de Valencia y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valencia, número 22 y hoy en ignorado paradero, procesado en causa número 35 de 1943, del Juzgado de Sigüenza, por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta provincia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, interés de las Autoridades

civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Prisión Central de Guadalajara, a disposición de la Audiencia provincial.

Sigüenza a 30 de Noviembre de 1943.—El Juez de instrucción, José M.ª Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José G.ª Asenjo. 3414

### PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes sobre responsabilidades políticas que se dirán, por la Audiencia provincial de Guadalajara, han cesado las medidas precautorias de todo género que se habían adoptado contra los bienes pertenecientes a los encartados en dichos expedientes, que son los siguientes:

Expediente 397-1942.—Salustiano Arroyo Sánchez, vecino de Almoguera.

Idem 398-192.—Isidro Quintana Collazos, de ídem.

Idem 399-1942.—Luis Alcalá-Galiano, de ídem.

Dado en Pastrana a 1.º de Diciembre de 1943.—Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, ilegible. 3636

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado, con esta fecha se incoa expediente de responsabilidades políticas con el número 217, rollo 824 de 1943, contra los encartados siguientes:

Crescencio Sánchez Pérez, vecino de Tendilla.

Julián Benlliure Aybar, vecino de ídem.

Dictrinio Beltejar Nuevo, vecino de ídem.

Dado en Pastrana a 1.º de Diciembre de 1943.—El Secretario, ilegible. 3637

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y recargo transitorio, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### LUPIANA

Francisco Abad, 0'43 pesetas; Felicidad Abad Esteban, 1'32; Antonio Abad de Gregorio, 7'64; Juan Abad de Gregorio, 31'19; Plácido Abad de Gregorio, 1'73; Saturnino Abad de Gregorio, 1'36; Marcos Abad Martínez, 0'48; Jerónimo Alonso, 0'08; Luciano Alonso Urrea y Maximiliano Ramos, 8'55; Luciano Urrea

y otro, 10'15; Francisco Alonso Urrea, 13'38; Marcelino Alonso de Gregorio, 1'57; Andrés Arroyo Bueno, 1'70; Francisco Arroyo Bueno, 0'37; Saturnino Aibar Ayuso, 0'05; Saturnino Ayuso de Gregorio, 2'33; Mariano Ayuso Sacristán, 3'88; herederos de Casimiro Benito, 0'50; Teresa Benito, 10'04; Romualda Benito González, 1'68; Dámaso Calvo, 1'58; Ambrosio Campo, 2'24; Daniel del Campo Sanz, 3'09; Vicente Campo Gómez, 2'05; Cándido de Horche, 2'48; Ricardo Canal Moreno, 5'58; Fernando Dávalos, 1'63; Benigno Díaz Román, 1'70; Gregorio Díaz Gómez, 0'75; Lope Espada Abad, 8'52; Isidro de Felipe, 1'30; Benito Fernández, 4'75; Francisco Fernández, 4'90; Hilario Fernández, 1'01; Isabel Fernández, 1'51; herederos de Rufo Fernández, 18'18; Mariano Fernández, 1'70; Raimundo Fernández, 4'75; Santiago Fernández, 4'70; herederos de Sotero Fernández, 1'92; Benita Fernández Benito, 3'75; Dorotea Fernández Benito, 3'54; Pascual Fernández Benito, 7'01; Doroteo Fernández Lopesino, 0'54; Julián Fernández Lopesino, 0'54; Marcos Fernández Lopesino, 0'38; Celedonio Fernández Moratilla, 28'18; Pedro Fernández Moratilla y Celedonio, 10'78; Petra Fernández Moratilla, 34'65; Santiago Fernández Rodríguez, 2'16; Victoriano Fernández Rodríguez, 1'96; Manuela García, 0'44; Andrés García Fernández, 21'70; Gregorio García, 0'39; Francisco García Muñoz, 6'64; Manuela García Román, 15'54; Bartolomé García Letón, 20'82; Joaquín Gómez Corral, 3'48; Isabel Gómez Estodes, 1'42; María Gómez Martínez, 1'42; Pedro Gómez Pastor, 8'13; Casto Gómez Torija, 3'58; Florencio Gómez Torija, 15'63; Gregorio González e Isabel Fernández, 4'76; Indalecio González Aibar, 0'82; Gregorio González Martín, 2'72; Gregorio González Moratilla, 1'75; Isidoro Gómez Puerta, 1'47; Elías González Zahonero, 2'61; Toribio González Zahonero, 15'95; Isidoro González Zahonero, 1'04; Luis de Gregorio, 4'94; Pedro de Gregorio y Compañía, 1'55; Pedro de Gregorio Díaz Rita, 4'04; Paula de Gregorio (herederos), 18'13; Víctor de Gregorio (herederos), 1'40; Gregorio Martínez Franco, 0'69; Luis Gregorio Moratilla, 1'90; Julián de Horche, 27'40; Cándido Lopesino, 3'04; Brígida Lopesino Alonso, 10'08; Jorge Martínez, 0'48; Tomasa Martínez, 1'72; Angel Martínez Alegre, 68'44; Escolástica Martínez Alegre, 5'45; Escolástico Martínez Alegre, 59'20; Ambrosio Martínez Alegre, 11'54; Daniel Martínez Martínez, 2'70; Jorge Martínez Rodríguez, 2'29; Antonio Martínez Benito, 1'02; Andrea Martínez Lozano, 1'29; Francisco Menéndez Alvarez, 28'74; Teresa Merino, 0'89; Jacinto Monge Díaz, 0'30; Ezequiel Moratilla, 0'88; Alfonsa Moratilla Espada, 0'48; Miguel Moratilla Espada, 0'40; Juan Moratilla Moratilla, 287'13; María Moratilla Montello, 1'50; Crisanto Moratilla Román, 2'41; Bonifacio Recadero Expósito, 8'80; Gregorio Romancos (herederos), 0'43; Ascensión, Mariana y Valentina Romancos, 3'88; María Romancos Alonso, 2'72; Rita Ruiz Camarillo, 0'75; Gervasio Sacristán Torija, 2'79; Luciano Sacristán Moratilla, 0'39; Germán Santos Horcajada, 6'20; Doroteo Toledo Muñoz, 2'76; Vela de Horche, 6'44; Eulalia Ventosa, 4'47; Agustín Ventosa Díaz, 0'30; Antonio Ventosa Gómez, 2'82; Pedro Ventosa Gómez, 0'99; Andrés Ventosa Torija, 5'97; Andrés Ventosa Gómez, 1'64; Paz Verdura Gómez, 7'73; Vicenta Verdura Gómez, 2'36; La misma, 2'67; Melitón Villamil (herederos), 15'76; Francisco Zahonero Martínez, 1'04; Antonio Zahonero Muñoz, 13'38; El mismo, 7'46; Severiano Zahonero Muñoz, 2'72; Antonio Zahonero Pérez, 13'82.

#### LUPIANA

Diputación provincial, 0'02 pesetas; Francisco Abad, 0'23; Felicidad Abad Esteban, 0'70; Antonio Abad de Gregorio, 4'09; Marcos Abad Martínez, 0'26; Isabel Alegre, 4'23; Manuel Alegre Lopesino, 0'30; Jerónimo Alonso, 0'04; Florentino de Gregorio, 5'45;

Maximiliano Ramos, 4'59; Francisco Alonso Urrea, 7'18; Marcelino Alonso de Gregorio, 0'84; Andrés Arroyo, 0'32; Francisco Arroyo Bueno, 0'20; Asociación de Ganaderos, 3'27; Juliana Aybar, 0'77; Saturnino Aybar Ayuso, 0'03; Saturnino Ayuso de Gregorio, 1'25; Mariano Ayuso Sacristán, 2'08; herederos de Casimiro Benito, 0'03; Nicolasa Benito de Andrés, 1'05; Teresa Benito Bautista, 10'77; Romualda Benito González, 0'90; Dámaso Calvo, 0'85; Daniel del Campo Sanz, 1'66; Vicente del Campo Sanz, 1'09; Cándido de Horche, 1'33; Ricardo Cañas Moreno, 2'99; Eulalia Casado, 4'12; Fernando Dávalos, 0'88; Rita Díaz, 1'36; Benigno Díaz Román, 0'91; Gregorio Díaz Gómez, 0'40; Isidro de Felipe, 0'70; Benito Fernández, 2'55; Francisco Fernández, 2'63; Hilario Fernández, 0'54; Indalecio Fernández, 0'27; Isabel Fernández, 0'81; Indalecio y Pedro de Gregorio, 0'25; Mariano Fernández, 0'91; herederos de Rufo Fernández, 9'76; Santiago Fernández, 2'52; herederos de Sotero Fernández, 1'03; Benita Fernández Benito, 2'01; Dorotea Fernández Benito, 1'89; Pascuala Fernández Benito, 3'76; Dorotea Fernández, 0'29; Juliana Fernández, 0'29; Marcos Fernández Lopesinos, 0'21; Severiano Fernández, 0'97; Celedonio Fernández, 15'13; Raimundo Fernández, 16'16; Santiago Fernández Rodríguez, 1'16; Victoriano Fernández Rodríguez, 1'05; Prudencio González Muñoz, 2'44; Isidora Fernández Zahonero, 0'48; Manuela García, 0'50; Andrés García Fernández, 11'65; Inés García de Gregorio, 0'22; Francisco García Muñoz, 3'56; Manuela García Román, 8'33; Bartolomé García Letón, 11'17; Joaquín Gómez Corral, 1'87; Aniceto Gómez Espada, 0'69; Isabel Gómez Espada, 1'14; Isabel Gómez, 0'76; Casto Gómez Martínez, 0'53; María Gómez Martínez, 0'76; Antonio Gómez Morarilla, 0'38; Pedro Gómez Pastor, 4'36; Casto Gómez Torija, 1'92; Florencio Gómez Torija, 6'39; Gregorio González e Isabel Fernández, 2'55; Indalecio González Aybar, 0'44; Isabel Fernández Moratilla y Gregorio González, 5'12; Gregorio González Moratilla, 0'94; Isidoro Gómez Puerta, 0'79; Isidora González Zahonero, 0'56; Victoriano Gregorio Martínez, 2'54; Pedro de Gregorio, 0'83; Pedro de Gregorio y Rita Díaz, 2'50; herederos de Paula Gregorio, 9'73; herederos de Víctor Gregorio, 0'75; Francisco Gregorio Martínez, 0'37; Luis de Gregorio Moratilla, 1'02; Antonio de Gregorio, 1'05; Horche, 14'70; Brígida Ilana Rodríguez, 9'59; Cándido Lopesino, 1'63; Jorge Martínez, 0'26; Tomasa Martínez, 0'92; Angel Martínez Alegre, 36'72; Escolástica Martínez, 2'92; Dámaso Martínez Campo, 1'45; Jorge Martínez Rodríguez, 1'23; Antonino Martínez Benito, 0'55; Andrea Martínez Lozano, 0'69; Francisco Menéndez Alvarez, 15'42; Teresa Merino, 0'48; Ezequiel Moratilla, 0'47; Felipe Moratilla Blanco, 0'28; Alfonsa Moratilla Espada, 0'26; Miguel Moratilla Espada, 0'22; Concepción Moratilla, 1'15; María Moratilla Moratilla, 0'80; Crisanto Moratilla Román, 1'29; Pedro Ramos, 5'08; Bonifacio Recadero, 4'72; herederos de Gregorio Romancos, 0'23; María Romancos Alonso, 1'46; Rita Ruiz Camarillo, 0'40; Gervasio Sacristán Torija, 1'50; Luciano Sacristán Moratilla, 0'22; Germán Santos Horcajada, 3'33; Doroteo Toledo Muñoz, 1'48; Horche de Vela, 3'16; Eulalia Ventosa, 2'39; Agustín Ventosa Díaz, 0'16; Antonia Ventosa Gómez, 1'52; Pedro Ventosa Gómez, 0'53; Andrés Ventosa Torija, 3'20; Andrés Verdura Gómez, 0'88; Inés Verdura Gómez, 0'34; María Paz Verdura Gómez, 4'14; Vicenta Verdura Gómez, 1'27; Vicente Verdura Gómez, 1'44; herederos de Melitón Villamil, 8'46; Alejandro Zahonero, 3'72; Francisco Zahonero Martínez, 0'56; Antonia Zahonero Muñoz, 7'17; Antonio Zahonero Muñoz, 3'99; Severiano Zahonero Muñoz, 1'41.